

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**REDUEÑA**

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2019, se adoptó el acuerdo de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia urbanística exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Redueña, a 21 de diciembre de 2019.—La alcaldesa, María de las Mercedes Pérez González.

(03/42.856/19)

